ACUERDO INTERNO SGV-16-2026

Guatemala, 07 de octubre de 2026

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala consagra en su artículo 1 que el Estado se organiza para proteger a la persona y a la familia, teniendo como fin supremo la realización del bien común, y en su artículo 2 establece el deber estatal de garantizar a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona; asimismo, el artículo 80 constitucional reconoce de interés nacional la ciencia y la tecnología como bases fundamentales del desarrollo nacional, obligando al Estado a promover e incentivar su investigación, transferencia y aprovechamiento ético para beneficio colectivo.

CONSIDERANDO:

Que la transformación impulsada por las tecnologías emergentes, en especial los sistemas de inteligencia artificial, incide de forma transversal e inédita en la educación, el trabajo, la economía, la gobernanza y los derechos individuales; y que, en consonancia con los instrumentos internacionales de derechos humanos y las corrientes contemporáneas que sitúan a la persona, su dignidad, valores fundamentales y bienestar en el centro del desarrollo científico y tecnológico, se hace imperativo generar espacios de reflexión plural, intersectorial e interdisciplinario que orienten las políticas públicas hacia la reducción de brechas de desigualdad y la preservación de las capacidades cognitivas, éticas y críticas de la ciudadanía.

CONSIDERANDO:

Que la Vicepresidenta de la República, en ejercicio de su mandato institucional y en su calidad de Presidenta del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONCYT), ostenta la rectoría y liderazgo en la articulación de esfuerzos entre el sector público, la academia, el sector productivo y la sociedad civil, orientados a anticipar los desafíos y maximizar las oportunidades estratégicas del progreso científico; habiendo impulsado, con el acompañamiento técnico de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (SENACYT), la serie de conferencias y espacios de discusión denominada «Humanidad en la Era de la Inteligencia Artificial».

CONSIDERANDO:

Que, dentro de este marco de gobernanza y modernización del Estado, se ha estructurado la iniciativa institucional denominada **«HumanIA: Diálogos sobre Inteligencia Artificial, Estrategia y Futuro»**, cuyo propósito medular es propiciar foros de discusión estructurada que aborden los impactos éticos, sociales, educativos y laborales de la inteligencia artificial en el contexto guatemalteco, integrando la participación de las juventudes, la academia, el sector productivo, la institucionalidad

SECRETARÍA GENERAL VICEPRESIDENCIA

pública, las comunidades de fe y los organismos de cooperación internacional; por lo que resulta indispensable dotar a dicha iniciativa del correspondiente soporte jurídico y administrativo que garantice su institucionalización y debida ejecución.

POR TANTO

En cumplimiento de mis funciones y atribuciones y de lo establecido en los artículos 1, 2 y 80 de la Constitución Política de la República de Guatemala,

ACUERDA

Artículo 1. Aprobación. Aprobación. Se aprueba la iniciativa institucional denominada **«HumanIA: Diálogos sobre Inteligencia Artificial, Estrategia y Futuro»** (enmarcado en la serie «Humanidad en la Era de la Inteligencia Artificial»), impulsado por la Vicepresidencia de la República con la coordinación técnica de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (SENACYT), el cual consta de nueve (9) folios contenidos en el documento técnico respectivo.

Artículo 2. Objetivos y Alcances. El programa **«HumanIA»** tiene como objetivo general promover espacios de diálogo plural e interdisciplinario para analizar los impactos éticos, sociales, educativos y laborales de la inteligencia artificial en Guatemala. Sus objetivos específicos comprenden:

a) Promover una reflexión humanista e intersectorial sobre las implicaciones éticas y sociales del uso de la inteligencia artificial.
b) Acercar la discusión sobre la tecnología y la inteligencia artificial a la ciudadanía, particularmente a la juventud y sectores formativos.
c) Identificar oportunamente los riesgos y oportunidades derivados de la inteligencia artificial en los ámbitos social, educativo, laboral y productivo nacional.

Artículo 3. Secretaría responsable: La **Secretaría Privada de la Vicepresidencia de la República** será la instancia encargada de la coordinación general, gestión operativa y seguimiento del programa **«HumanIA»**, en estrecha colaboración con la Secretaría Particular de la Vicepresidencia de la República.

Artículo 4. Vigencia. El presente Acuerdo Interno entra en vigencia inmediatamente, debiendo publicarse en la página oficial de la Vicepresidencia de la República.

COMUNÍQUESE,

Nery Augusto Franco Baquiax
Secretario General